



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo del Pleno por el que se resuelve la convocatoria pública para cubrir un puesto vacante de Letrado, mediante el nombramiento de personal interino, aprobada por Acuerdo del Pleno 50/2017, de 30 de agosto y, en consecuencia, se nombra al personal funcionario seleccionado.

El Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2018, adoptó el Acuerdo 55/2018, por el que se resuelve la convocatoria pública para cubrir un puesto vacante de Letrado, mediante el nombramiento de personal interino, aprobada por Acuerdo del Pleno 50/2017, de 30 de agosto (B.O.C. y L. de 20 de septiembre de 2017) y, en consecuencia, se nombra al personal funcionario seleccionado, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por Acuerdo del Pleno del Consejo de Cuentas 50/2017, de 30 de agosto (B.O.C. y L. de 20 de septiembre de 2017), se efectuó convocatoria pública para cubrir un vacante de Letrado mediante el nombramiento de personal interino.

Tramitado el correspondiente proceso de selección y vista la propuesta de fecha 28 de mayo de 2018 elevada por la Comisión de Selección, una vez valorados los méritos debidamente acreditados por los aspirantes y los resultados del examen realizado el día 28 de mayo, procede resolver la citada convocatoria y efectuar el nombramiento para la provisión de la vacante que se relaciona.

En su virtud y de la competencia conferida por el artículo 29.4 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, a propuesta de la comisión de valoración, el Pleno del Consejo de Cuentas, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.– Nombrar personal interino a la candidata titular que se cita y que ha sido seleccionada para cubrir el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I del presente acuerdo.

Segundo.– Hacer público el nombre de los candidatos suplentes que han sido propuestos en tal calidad y que se relacionan en el Anexo I de este acuerdo.

Tercero.– El candidato titular nombrado por el presente Acuerdo deberá tomar posesión en su puesto de trabajo en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día

siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, debiendo presentar en ese momento la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Declaración u opción a que alude el artículo 31 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En el caso de que no tome posesión en el plazo indicado, se considerará que renuncia a la plaza.

Cuarto.– Si se produjera la renuncia del candidato titular durante el año siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación de la convocatoria, se procederá, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento de los candidatos suplentes.

Quinto.– La toma de posesión y presentación de la documentación a que se refiere el punto tercero deberá efectuarse en la sede del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Sexto.– En los extremos no previstos en este acuerdo se estará a lo establecido en la Ley de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, 7/2005, de 24 de mayo, en el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, y demás disposiciones de general aplicación.

Séptimo.– Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Palencia, 5 de junio de 2018.

El Presidente,
(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)
Fdo.: JESÚS J. ENCABO TERRY

**ANEXO I**

Puesto de trabajo: Letrado. *Número de Puestos:* Uno. *Subgrupo:* A1. *Nivel:* 28. *Complemento específico:* 16. *Código:* III.F.23. *Localidad:* Palencia. *Requisitos:* Licenciado o Graduado en Derecho.

	Nombre y apellidos	DNI (últimas 4 cifras)	Puntos
Titular	D. ^a Sheyla de la Rosa Alonso	4457	7,39
Suplente 1.º	D. Luis Carlos González Marchena	1626	7,37
Suplente 2.º	D. ^a Esther García Guerrero	2839	6,11
Suplente 3.º	D. ^a Verania Ana Domínguez Sabugo	6937	5,94